

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º96123 Acta 15

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP Y OTROS.

Téngase a la doctora Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con C.C. 1.140.862.823 y portadora de la T.P. 287.982 del C.S. de la J., como apoderada de la parte Recurrente, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

SCLAJPT-04 V.00

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Jesús Ewarles Noreña Ramírez y como litisconsortes necesarios La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y Cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

marjorié/zűñiga/romero